

Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios Acuerdo Marco Nº 10606-16-AM21- Proveedores varios

Visto la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por los proveedores MANTELLO NEUMATICOS S.A. y TRANTOR S.A., para la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-16-AM21, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-05181054--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº DI-2020-05856833-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 374, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Proceso Nº 10606- 20-LPU20 para la categoría: "Baterías, Cámara, Cubiertas y Servicios" para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4º de la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera, prorrogando su vigencia por Disposición Nº DI-2021-08013786-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden Nº 532.

Que en el orden 557 del expediente referenciado, el proveedor TANTOR S.A., mediante Nota Nº NO-2022-01100205-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en la Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 55 a 68, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que en el orden 558 del expediente referenciado, el proveedor MANTELLO NEUMATICOS S.A., mediante Nota Nº NO-2022-01099422-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en la Licitación Pública mencionada, para los renglones Nº 1 a 24, 29 a 43 y 45 a 51, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Art. 14, Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: "...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los diferentes insumos que integran el objeto de la presente contratación, el Órgano Rector, previa petición del proveedor interesado que realizará dentro del cronograma establecido y a través del Sistema Comprar, podrá dar lugar a la Renegociación del Contrato solicitada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de

- referencia que corresponden a los productos representativos de cada grupo, **conforme al detalle previsto en el art.** 1. Dicho relevamiento se hará a través de sitios webs de compra electrónica de uso habitual en el mercado o recurriendo a otras fuentes de información objetivas y verificables.
- 2. Los precios así relevados se utilizarán para la determinación del aumento que corresponda aplicar en la cuantificación del nuevo precio de todos los renglones o insumos que integran cada grupo, los que regirán en adelante para las nuevas compras que se realicen. Excepcionalmente, si las nuevas condiciones económicas sobrevinieren durante el curso de contratos pendientes de cumplimiento, la renegociación podrá alcanzar también a sus efectos.

Asimismo, dentro del mismo cronograma mensual previsto, los proveedores podrán actualizar las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa."

Que a fin de determinar la procedencia de la solicitud de Renegociación Contractual realizada por los proveedores interesados, según informe Nº IF-2022-01112353-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 561, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General procedió a efectuar una comparación del precio actual de los productos representativos de cada grupo con los precios de referencia relevados, fijando un porcentaje de variación que luego se aplicó al resto de insumos de cada grupo. El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia. Es así que se procedió a efectuar un relevamiento en los sitios web de compra electrónica de los precios de los productos representativos de cada grupo para conformar un precio de referencia, el cual se comparó con el precio actual de dichos productos a fin de determinar un porcentaje de variación, que luego se aplicó al resto de insumos de cada grupo. Con esta información se elaboraron las planillas comparativas que sirvieron de base para el análisis y conclusiones que forman parte de los Anexos I y II "Planilla Determinación de precios".

Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en el Anexo I "Planilla Determinación de precios" NO-2022-01104576-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para TRANTOR S.A., de orden 559, y .en el Anexo II "Planilla Determinación de precios", NO-2022-01105335-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para MANTELLO NEUMATICO S.A., de orden 560.

Que esta determinaciones de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición Nº DI 2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar a la solicitud de determinación de precios solicitada por los proveedores TRANTOR S.A y MANTELLO NEUMATICOS S.A. conforme al mecanismo de cálculo que se determina en el "Anexo I y II - Planilla Determinación de precios", que integran la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 55 a 68, contratados al proveedor TRANTOR S.A., mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-16-AM21, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el Anexo I- Planilla Determinación de precios: NO-2022-01104576-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 559, de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1 a 24, 29 a 43 y 45 a 51, contratados al proveedor MANTELLO NEUMATICOS S.A., mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-16-AM21, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el Anexo II- Planilla Determinación de precios: NO-2022-01105335-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 560, de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°: Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en el sistema Compr.ar, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 4º: Notifíquese a los oferentes interesados, TRANTOR S.A. y MANTELLO NEUMATICOS S.A., de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-16-AM21, a los efectos previstos por el artículo 14º del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyéndolo a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta en esta Disposición.

Artículo 5º: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.